

Caída de 2<sup>a</sup> de Junio del 1766. Estando en la Sala Capitular  
y el esta Villa de primera ~~en~~ Dos dias del mes de  
Junio mil setecientos y seis años; los Señores Jph Benavente  
Palazon y Jph Campos Alcalde ordinarios  
J. T. M. Señ. Belo y J. M. Cortes, Regidores y J. T. M.  
Linaxer Jurado Consejo Justicia y Penim. de esta Villa  
J. T. M. habiéndose tratado y el J. T. M. en el día de  
ayer púesno al Cort. para obedecer de determinar  
y resolver sobre la real orden expedida J. su auto a  
Cordoba J. los Señ. el Real y Supremo Consejo de Casti  
lla comunicada J. vinda J. el d. Intendente Correo.  
de la Ciudad de Murcia restouxim lo siguiente —  
En este Caída se hizo en Impreso el auto acordado J.  
los Señores el Real y Supremo Consejo de Castilla con el  
auto proveído J. los Señores Alcalde de esta Villa por el  
que se mandó traer ante J. J. T. M. J. T. M. J. T. M. J. T. M.  
Señores Capitulares de la real resolución acordada  
que los Señ. Alcalde de esta Villa pongan  
todas las cosas que sean conducentes para su cumplimiento  
y en la forma que se contiene en el auto acordado  
que firmaron de otros Señores los que  
hayan de que se les. Ensignio = ent = a  
Herónimo Peldas

Joseph Benavente Joseph de  
Salbadorina Palazon Campos

J. T. M.  
J. T. M.  
J. T. M.

Caída de 10 de Julio del 1766. Estando en la Sala Capitular de la  
Villa de primera a diez dias del mes de Julio mil setecientos  
y seis años; los Señores Jph Benavente Palazon